

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO :

Que, la Secretaría General de Deportes y Juventudes dependiente de la presidencia de la República ha solicitado la aprobación de un Presupuesto Adicional para cumplir las diferentes obligaciones y compromisos contraídas hasta el mes de diciembre del presente año.

Que, analizada la anterior solicitud por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y revisado el comportamiento presupuestario del Servicio recurrente, se establece que la Secretaría General de Deportes y Juventudes, requiere la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a recursos del Tesoro Nacional a fin de cubrir los gastos de las necesidades expuestas. incluyendo el detalle de Ingresos y Egresos elaborado por la mencionada Dirección.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional de la Secretaría General de Deportes y Juventudes de la Presidencia de la República con cargo a recursos del Tesoro Nacional para su vigencia en la presente gestión fiscal por la suma de SEISCIENTOS QUINCE MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 615.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO : PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PROGRAMA 03 : Secretaría General de Deportes y Juventudes

CAPITULO 1 : FUNCIONAMIENTO

RECURSOS : Tesoro Nacional

INGRESOS
(En pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1978
	INACIONALES	615.000.-
1,-	Tesoro Nacional	615.000.-
	Total:	615.000.-

EGRESOS
(En pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1978
200	SERVICIOS NO PERSONALES	440.000.-
210	Servicios Básicos	40.000.-
213	Publicidad é imprenta	40.000.-
220	Servicios de Transporte y Seguros	50.000.-
221	Pasajes	50.000.-
250	Servicios Profesionales y Comerciales	100.000.-
252	Estudios, Investigaciones y Proyectos	100.000.-

260	Otros Servicios No Personales	<u>250.000.-</u>
262	Asignaciones Globales	250.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>25.000.-</u>
310	Para Oficina	<u>5.000.-</u>
311	Papelería y Suministros Varios	5.000.-
320	Para Usos Varios	<u>20.000.-</u>
323	Alimentos	20.000.-
700	TRANSFERENCIAS	<u>150.000.-</u>
710	Al Sector Privado	<u>150.000.-</u>
711	Pensiones, Donaciones y Premios	75.000.-
713	Subsidios o Subvenciones	<u>75.000.-</u>
T O T A L :		<u>615.000.-</u>

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozalves, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.